

preparadores y cuesta más de 50.000 pesos, sin contar las escuelas anexas, en las que la primaria cuenta con veintitrés profesoras y un costo de 17.000 pesos, y la de párvulos, con nueve y un importe anual de 8.000 pesos; de modo que la escuela toda, con sus dos anexas, eroga un gasto de más de 80.000 pesos. Con razón se considera este establecimiento como único para la educación intelectual de las señoritas mexicanas; muchas concurren á sus clases aun sin querer ser profesoras, en tanto que otras, las de la clase media, ambicionan obtener las retribuciones concedidas á las maestras de primeras letras, juzgándolas suficientes para personas que casi sólo esta puerta tienen hacia el porvenir para satisfacer honorablemente sus necesidades. Por lo mismo han adquirido ya sus títulos más de 200 en los diez años que lleva de constituida la institución, ó lo que es lo mismo, más también de 20 anuales, que se van luego aun á poblaciones foráneas, adonde ni siquiera ferrocarriles llegan y donde se encuentran á veces con atrasados y hostiles habitantes, á sacrificar su vida entera, hasta por 20 pesos mensuales en las escuelas mixtas ó bien por retribuciones análogas á las que he indicado para los hombres.

El entusiasmo que las caracteriza en este difícil esfuerzo no desmaya: en el año de 1900 hubo 599 inscritas en la Normal de Profesoras, cuyas dos escuelas anexas, consideradas también con justicia como modelos, se ven asimismo extraordinariamente concurridas: 797 alumnas en la escuela primaria, 363 en la de párvulos.

Vese, pues, claramente que la instrucción primaria está destinada en México, como en los demás países cultos, á ser impartida cada vez de un modo más completo por las delicadas, por las cariñosas, por las maternales manos femeninas, y no es mucho pedir que esta abnegación se retribuya siempre con sueldos más equitativos; que las débiles mujeres que van á los pueblos más apartados del movimiento material é intelectual á crear, con la eficacia de su palabra y con el conjuro de su bondad, la luz de la ciencia, tengan asegurados sus últimos días, como ya se ha dispuesto, por medio de jubilaciones, y sean atendidas en todos los momentos para ayudarlas cuando las enfermedades las dobleguen, para fundarles cajas de ahorros, que han empezado también á organizarse, y para elevar progresivamente sus insignificantes retribuciones.

Es de esperar que todas estas necesidades queden satisfechas con eficacia en un porvenir próximo, á lo menos para el Distrito Federal, sin duda más rico, y que se perfeccionen también las leyes fundamentales, jerarquizando mejor las asignaturas. Entretanto, puede ser justo motivo de satisfacción para el ministro don Joaquín Baranda haber fundado y sostenido las dos escuelas normales, seguros cimientos del edificio dedicado á la enseñanza.

7. Por su parte, los Estados han ido multiplicando también sus escuelas análogas, sobre todo después de la clausura de los Congresos de Instrucción, y bajo su influencia hay en la actualidad en la República cuarenta y cinco establecimientos destinados á formar profesores, de los cuales veintidós son para varones, veintiuno para señoritas y dos mixtos. Cabe notar también que la mayor parte de ellos no tienen vida independiente, pues muchos de los de varones se encuentran organizados en las escuelas preparatorias y casi todos los de señoritas á la vez fungen como escuelas secundarias y de artes y oficios.

Sólo unos cuantos Estados como Sonora, Morelos y Colima, no tienen escuelas normales de profesores, y poquísimos también carecen de las de profesoras. En cambio algunos, como los de Veracruz y Jalisco, tienen varias escuelas normales, y varios han aceptado la división en maestros de diversas categorías para adecuarlos mejor, según sus diferentes conocimientos, á la difusión de la enseñanza.

En general, sin embargo, los mismos fenómenos que se observan en este particular en el Distrito Federal, se pueden ver repercutidos en el resto del país: mayor concurrencia de alumnas que de alumnos, de profesoras que de profesores; 6.600 señoritas aproximadamente en 1895, sobre un total de 12.800 personas dedicadas al magisterio; progresivo predominio de la mujer en la enseñanza primaria, falta de ordenamiento, completamente riguroso, de los estudios y muy débiles retribuciones, sobre todo en los lugares más pobres de la nación.

Los remedios, por tanto, no sólo deben implantarse en México, sino también vigorosamente en los Estados, que pueden honrarse al contar, como cuentan, con establecimientos como la Escuela Normal de Jalapa ó el Liceo de Niñas de Guadalajara, que sólo ceden el puesto de honor á las dos grandes escuelas fundadas por el señor Baranda.



Monterrey. — Colegio Civil del Estado de Nuevo León. Instituto de Instrucción Secundaria

CAPÍTULO XVIII

PERFECCIONAMIENTOS SUCESIVOS DE LA INSTRUCCIÓN PROFESIONAL

HASTA 1896 Y DE LA PRIMARIA HASTA NUESTROS DÍAS.

CONDICIONES EN QUE AHORA SE ENCUENTRA

MIENTRAS se iba constituyendo, como se ha constituido, la enseñanza normalista en el conjunto de la República, y antes que organizar definitivamente la instrucción primaria obligatoria, el Gobierno procedió á concentrar bajo su dirección las escuelas que, nacidas en el Distrito Federal por iniciativa privada, habían llegado á estar sostenidas casi exclusivamente con los fondos públicos y conservaban, no obstante, su primitiva y ya caduca organización. Éstas eran las de la Compañía Lancasteriana, verdaderos anacronismos ante los nuevos maestros y los nuevos métodos, porque conservaban el viejo modelo de la enseñanza mutua, habían caído ya en el descrédito del público y se veían abandonadas por él cuando la Secretaría de Justicia las tomó, en el mismo Distrito Federal, directamente bajo su jefatura, nacionalizándolas en 29 de Marzo de 1890.

Dos días después, el primer Congreso de Instrucción cerraba sus sesiones, y, por lo mismo, tanto para organizar en su parte material y de mobiliario las escuelas así nacionalizadas como para organizarlas en sus planes educativos, los estudios del referido Congreso fueron de suma importancia.

2. Algo más había que hacer, no obstante: expedir la Ley que reglamentara la de 1888 para inaugurar, por fin, la educación física, intelectual y moral, y juntamente gratuita, obligatoria y laica, provista de las oportunas sanciones que la hicieran efectiva.

El Ejecutivo pensó que sería aún mejor solicitar de las Cámaras autorización para formular en todas sus partes la ley relativa; las Cámaras otorgaron esa autorización, y, por fin, en 21 de Marzo de 1891, se expidió por la Secretaría de Justicia, entonces á cargo del señor Baranda, la ley relativa, que debía empezar á regir en Enero de 1892.

Esa ley aprovechó ampliamente las indicaciones del primer Congreso de Instrucción; aceptó sus programas, sus reglas para distribución de tiempo, las sanciones que había señalado el mismo Congreso para hacer real la enseñanza, y queriendo que con ella se beneficiaran, no sólo las escuelas sostenidas por el Ministerio, sino las sostenidas por los ayuntamientos del Distrito Federal, hizo que hasta éstas se extendiera su influencia; para lo cual, sin embargo, formuló programas más fáciles de poner en planta en lugares de menores recursos.

Además, á fin de dar unidad á la enseñanza, organizó un cuerpo director de la misma, constituido por empleados y profesores dependientes de la Secretaría de Justicia, así como por otros que dependían del Ayuntamiento, y por algunos de los profesores particulares que hubieran aceptado los programas de la ley.

Por otra parte, instituyó numerosos Consejos de vigilancia, encargados de utilizar los padrones de estadística, formados por las autoridades municipales, para cuidar de que todos los niños recibieran educación adecuada, y fué así la primera ley completa y casi en todos sus puntos cabalmente satisfactoria, que integraron luego importantes reglamentos, pero que desgraciadamente no incluyó aún los Trabajos manuales, de modo que dejó trunca la educación física y no sentó las bases de la futura educación industrial.

3. En 14 de Mayo de 1892 se dictaron también las disposiciones referentes á escuelas de adultos, que se dividieron en dos grupos: por una parte las *suplementarias*, para impartir la instrucción primaria á los que no hubieran podido adquirirla en la edad adecuada, y por otra parte las *complementarias*, para ampliar, sobre todo en Dibujo, lengua inglesa y conocimientos relativos á artes y oficios, las enseñanzas elementales; unas y otras de estas escuelas eran nocturnas, y como antes la Secretaria de Justicia é Instrucción Pública sólo había sostenido dos, una para varones y otra para mujeres, y entonces fundó otras cuatro, fué palmario el esfuerzo que hizo para elevar el nivel intelectual de la clase obrera.

4. Tenía, no obstante, toda la nueva organización de la enseñanza primaria dos graves defectos, reductibles á uno solo: era el primero, que, por el hecho de encomendar á un grupo colegiado la dirección intelectual de la referida instrucción primaria, se la privaba de cohesión, de energía y de rapidez en sus actos; era el segundo, que, por hacer depender muchas escuelas, y entre ellas las suplementarias, de los ayuntamientos, en general muy pobres, se dejaba que gran número fueran poco eficaces. Ambos defectos se reducían á éste: *falta de unidad*, y tenían un remedio único: poner todas las escuelas primarias nacionales bajo la dirección de un solo individuo, nombrado por la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.

Esto, sin embargo, no se hizo desde luego, sin duda porque era necesario, para hacerlo, vencer susceptibilidades de los ayuntamientos, que difícilmente podían resignarse á abandonar una de sus más nobles y tradicionales funciones, y que continuaban haciendo laudables esfuerzos por mejorar las condiciones en que impartían la enseñanza; ya desde 1889 el de México había nombrado un inspector técnico para que la instrucción fuera bien inculcada, y como comprendió que la anual renovación de los municipales impedía que se obtuvieran firmes progresos en la enseñanza, resolvió, en Agosto de 1895, á moción del progresista pedagogo y entonces regidor D. Luis E. Ruiz, que se creara una Dirección de la Enseñanza Municipal.

5. Tal resolución, sin embargo, no llegó á implantarse porque fué superada por innovaciones de más grande importancia: legado de la época colonial había sido, durante siglos, en el país la contribución de las alcabalas, que se imponía, á la entrada de las mercancías, á cada una de las aduanas interiores de los Estados de la República, dificultando así extraordinariamente el comercio. Ya varias leyes habían ordenado la supresión de las alcabalas, pero las grandes dificultades que presenta toda sustitución de unas por otras contribuciones, habían hecho que perpetuamente se fuera aplazando la supresión referida; las excelentes

condiciones á que ha llegado la hacienda pública, bajo la administración del general Díaz y de su entendid ministro de Hacienda, D. José Ives Limantour, permitieron, por fin, que se destruyera el impuesto alcabalarío, y así se decretó su extinción; pero como al imponerla debía desaparecer parte muy considerable de las rentas del Ayuntamiento de la ciudad de México, pues porción no pequeña de los productos de dicho impuesto le estaba asignada, fué necesario proveer á ese desequilibrio, y se proveyó, en efecto, por dos medios: concediéndole otros impuestos y aliviando la carga de sus funciones; ambos arreglos fueron superiormente ideados, sobre todo por el referido gran ministro Limantour, que siendo regidor, en 1881,

había iniciado (entonces sin éxito) que todas las escuelas municipales dependieran del Gobierno Federal, para darles mejor y más firme dirección. Lo que no pudo realizar en 1881, sí le fué dable en 1896, cuando todos estuvieron bajo la presión de la necesidad de efectuar las reformas que originaba la supresión de las alcabalas; entonces el hábil iniciador Limantour se encontró resueltamente apoyado por la Comisión de Presupuestos de la Cámara de Diputados, y en ella, sobre todo por el inteligente abogado don Pablo Macedo, y dicha Comisión pudo, por tanto, presentar ya maduro el pensamiento al ministro de Justicia é Instrucción Pública, D. Joaquín Baranda. Este último, que había comprendido de tiempo atrás la necesidad de reorganizar, no solamente la instrucción primaria, en el sentido que expresado queda, sino también la preparatoria, para establecer en ella la uniformidad de estudios y la educación física, intelectual y moral, y la profesional, para volver más rigoro-

samente técnicas y prácticas sus enseñanzas, aceptó la iniciativa que se le presentó en cuanto á la instrucción primaria, pero ampliándola; de suerte que pidió al Congreso de la Unión facultara al Ejecutivo, y el Congreso lo facultó, en efecto, en 19 de Mayo de 1896, para que llevara á cabo todas las reformas indispensables, tanto en lo relativo á instrucción primaria elemental como en lo concerniente á la primaria superior, á la preparatoria y á la profesional.

6. Como acabo de decirlo, ya desde antes el ministro Baranda había hecho esfuerzos para reorganizar la enseñanza, así preparatoria como profesional: con su conocimiento y con su consentimiento, la Junta directiva de Instrucción Pública había discutido y aceptado la necesidad de establecer la uniformidad de estudios desde hacia varios años, y como el que esto escribe, profesor de Lógica en la Escuela Preparatoria en 1895, dió á conocer públicamente, en un discurso pronunciado en la misma Escuela el año



D. Justino Fernández,
Director de la Escuela de Jurisprudencia y Secretario de Justicia é Instrucción Pública
al entrar en prensa este trabajo